RESOLUCIÓN N° 74

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2015 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN EN EVALUACIÓN EXTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS EN EL MODELO NACIONAL PARA LAS CARRERAS DEL ÁREA DE LA SALUD", DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Asunción, 27 de abril de 2015

VISTO: El Memorándum DGAF N° 82 de fecha 27 de abril de 2015, presentado por la Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Florencia Rivarola Leiva; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2015 "Consultoría para la contratación en Evaluación Externa para la verificación de la implementación del Plan de Mejoras en el Modelo Nacional para las carreras del área de la Salud", de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)";

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuatro – Excepciones da la Licitación, Artículo 33, textualmente dispone: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos ..."*;

Que, el Artículo 70 del Decreto 21.909/03, expresa *"1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"*;

Que, según el Artículo 82 de la Ley 4995 "De Educación Superior" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera..."*;

Que, el Artículo 5° de la Ley 2072/2003, *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y*

RESOLUCIÓN N° 74

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2015 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN EN EVALUACIÓN EXTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS EN EL MODELO NACIONAL PARA LAS CARRERAS DEL ÁREA DE LA SALUD", DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones"; y menciona en el inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado..."*;

Que, por Ley N° 5.386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"; la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación Nacional de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de ente autónomo y autárquico.

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES;

Que, la Resolución N° 07/2015, de fecha 29 de enero de 2015, *"Por la cual se designan ordenadores de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia"*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 74

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2015 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN EN EVALUACIÓN EXTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS EN EL MODELO NACIONAL PARA LAS CARRERAS DEL ÁREA DE LA SALUD", DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

1°.- **APROBAR** la realización del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 11/15 **"Cconsultoría para la contratación en Evaluación Externa para la verificación de la implementación del Plan de Mejoras en el Modelo Nacional para las carreras del área de la Salud".**

2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a efectuar los trámites correspondientes para la contratación por Vía de la Excepción.

3°.- **INSTAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a comunicar el presente procedimiento de contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente